
	PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	Código: PG-SST-09
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 1 de 9

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES

MAYO DE 2023

	PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	Código: PG-SST-09
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 2 de 9

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	3
4.	RESPONSABLE	3
5.	DEFINICIONES.....	4
6.	MARCO NORMATIVO	5
7.	GENERALIDADES.....	5
8.	CONTENIDO.....	6
8.1.	INFRAESTRUCTURA SEGURA.....	6
8.2.	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES	7
8.3.	INSPECCIONES PLANEADAS.....	7
8.4.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE INTERVENCIÓN	8
8.5.	ACCIONES DE CAPACITACIÓN.....	8
8.6.	ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN	8
8.7.	MONITOREO	8
9.	ANEXOS	9
10.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	9
11.	HISTORIA DE MODIFICACIONES.....	9
12.	CONTROL DE CAMBIOS	9

	PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	Código: PG-SST-09
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 3 de 9

1. INTRODUCCIÓN

La movilidad es parte de la vida diaria. Cualquier usuario de las carreteras, está en riesgo de lesión o muerte en caso de un accidente de tránsito. Algunas personas corren mayores riesgos que otras. A ellas se las conocen comúnmente como usuarios vulnerables de la carretera (VRU - Vulnerable Road Users). El término ha sido definido de diferentes maneras:

- ✓ La Organización Mundial de la Salud en 2013 consideró que los VRU pueden ser "peatones, ciclistas y motociclistas".
- ✓ La Estrategia Nacional para la Seguridad en las Carreteras del Departamento de Transporte de Estados Unidos, tiene una definición más compleja: "usuarios de la carretera que están en mayor riesgo de sufrir lesiones graves o la muerte cuando están involucrados en una colisión, relacionados con vehículos de motor. Estos incluyen los peatones de todas las edades, tipos y capacidades, en particular peatones mayores y personas con discapacidad. Los VRU también incluyen los ciclistas y motociclistas. También se los considera dentro de este grupo a los conductores mayores".
- ✓ Las Directiva de ITS de la Unión Europea, se refiere a los mismos como "usuarios de la carretera no motorizados, como los peatones y los ciclistas, así como los motociclistas y las personas con discapacidad o movilidad y orientación reducida"

Los responsables de las políticas de transporte y las autoridades de tránsito, las cuales son responsables de las estrategias de seguridad vial, de las políticas a nivel nacional y local, deben ser los que provean una infraestructura vial segura, la cual integre la protección de los usuarios vulnerables de la vía.

Es por ello, que desde el Instituto Superior de Educación Rural - ISER, en articulación con los planes de prevención definidos, se adoptan medidas tendentes a la protección de los actores viales más vulnerables de la Institución.

Esta guía tiene como propósito promover la protección de los actores viales más vulnerables del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, a partir de la formulación de orientaciones que guíen el desarrollo de actividades pedagógicas enfocadas en el cuidado de la vida propia y la de los otros en la vía, promulgando una interacción sana entre los diferentes actores viales.

2. OBJETIVO


Definir los lineamientos de movilidad y seguridad de los actores viales más vulnerables del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

3. ALCANCE

El presente programa determina los lineamientos a desarrollar por parte de los actores viales vulnerables del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

4. RESPONSABLE

Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

	PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	Código: PG-SST-09
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 4 de 9

5. DEFINICIONES

5.1. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN VIAL: Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros.” (Legislativa, 2013).

5.2. CICLISTA: Conductor de bicicleta o triciclo (CNTT, 2002).

5.3. MOTOCICLISTA: Conductor de motocicleta.

5.4. MOVILIDAD REDUCIDA: Persona que, debido a una discapacidad física, psíquica o sensorial, bien de forma permanente o temporal, confluente alguna circunstancia excepcional, que le impide el desarrollo normal de su capacidad de movilidad y desplazamiento.

5.5. PEATÓN: Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).


5.6. SEGURIDAD VIAL: Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.

5.7. TRÁFICO: Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un período determinado.

5.8. TRÁNSITO: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada, abierta al público.

5.9. USUARIOS VULNERABLES: Es un término que se aplica a los usuarios con una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o la muerte en caso de un accidente, son principalmente aquellos sin la protección de un revestimiento exterior, a saber, los peatones y los conductores de vehículos de dos ruedas. Entre éstos, los peatones y los ciclistas son aquellos que probablemente menos probabilidades tienen de infligir lesiones a otro usuario de la vía, mientras que los motociclistas, dado que las máquinas son más pesadas y las velocidades más altas, puede representar un peligro mayor para los demás. (Organization for Economic Cooperation and Development (OECD), 1998).

5.10. VEHÍCULO: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT, 2002).

	PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	Código: PG-SST-09
	PROGRAMA	Versión: 01
Fecha: 30/05/2023		
Página: 5 de 9		

5.11. VEHÍCULO AUTOMOTOR: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada, abierta al público.

5.12. VEHÍCULO NO AUTOMOTOR: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

5.13. VÍA: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

6. MARCO NORMATIVO

6.1. Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

6.2. Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

6.3. Ley 1566 de 2012, por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.

6.4. Ley 1702 de 2013, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

6.5. Resolución 20223040040595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

6.6. Resolución 348 del 02 mayo de 2023, por la cual se aprueba la Política Estratégica de Seguridad Vial del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.


7. GENERALIDADES

7.1. Es responsabilidad de los actores viales vulnerables del Instituto Superior de Educación Rural – ISER portar y utilizar, de manera adecuada, los elementos de protección personal que exige cada medio de transporte utilizado.

7.2. Las inspecciones planeadas debes estar programadas por parte del Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3. El Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe gestionar ante los procesos pertinentes las necesidades de recursos, talento humano, comunicaciones, inversiones, mantenimiento, entre otros factores, que permitan mantener las vías internas, adecuadas y funcionales, para la movilidad de los actores viales vulnerables del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

7.4. El Técnico Administrativo adscrito al proceso de Gestión de Recursos Físicos y Medios Educativos debe mantener la infraestructura vial interna conforme a los requerimientos vigentes y aplicables al Instituto.

	PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	Código: PG-SST-09
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 6 de 9

8. CONTENIDO


8.1. INFRAESTRUCTURA SEGURA

Con el fin de garantizar que el Instituto cuente con vías seguras para el desplazamiento de los actores viales vulnerables del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, se debe definir un cronograma de mantenimiento a vías, logrando mantener vías en buenas condiciones para los desplazamientos de los trabajadores, profesores, contratistas, así como de la comunidad en general.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	INDICADOR
Realizar estudio de seguridad en las rutas establecidas para actores viales vulnerables	Identificar los puntos críticos y definir medidas de seguridad para disminuir la probabilidad de accidentes	(Puntos críticos intervenidos / Puntos críticos identificados) * 100
Realizar mejoras de condiciones de las rutas internas	Brindar seguridad a actores viales vulnerables en las zonas internas	No. total de rutas internas intervenidas

Igualmente, se debe tener en cuenta que el Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Técnico Administrativo adscrito al proceso de Gestión de Recursos Físicos y Medios Educativos y, la asesoría permanente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, debe desarrollar las siguientes funciones en materia de seguridad vial:

- 1- Realizar un diagnóstico sobre el estado de las vías internas de las instalaciones del Instituto por donde transiten o circulen peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.
- 2- Revisar, actualizar los planos de las vías internas de las instalaciones del Instituto.
- 3- Revisar si existe conflicto en la circulación entre los vehículos, peatones, punto de carga vehicular y parqueaderos del Instituto.
- 4- Verificar y mantener las vías internas de circulación peatonal del Instituto debidamente:
 - ✓ Señalizadas
 - ✓ Demarcadas
 - ✓ Iluminadas
 - ✓ Separadas de las zonas de circulación de los vehículos
 - ✓ Privilegiado el paso de peatones sobre el paso vehicular
- 5- Verificar y mantener las vías internas de circulación de los vehículos del Instituto debidamente:
 - ✓ Señalizadas
 - ✓ Demarcadas
 - ✓ Iluminadas
 - ✓ Definida la velocidad máxima de circulación de los vehículos
 - ✓ Instalados elementos en la vía, que favorezcan el control de la velocidad

	PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	Código: PG-SST-09
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 7 de 9

6- Verificar y mantener los parqueaderos del Instituto debidamente:

- ✓ Señalizados
- ✓ Demarcados
- ✓ Iluminados
- ✓ Definir las zonas y áreas de parqueo según el tipo de vehículo

7- Definir una política, un procedimiento y un programa para el mantenimiento de las vías internas y su respectiva señalización.

8- Realizar un estudio de rutas, desde el punto de vista de seguridad vial.

9- Identificar los puntos críticos y establecer las estrategias de prevención frente a los mismos.

8.2. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES

Este apartado define las acciones correspondientes para la atención a víctimas viales, las cuales responden a tareas puntuales, y objetivos claros en la mitigación de impactos ya identificados.


ACTIVIDAD	OBJETIVO	INDICADOR
Estandarizar y dotar espacios para atención de emergencias viales	Garantizar la atención oportuna de emergencias viales	$(\text{Total espacios dotados} / \text{Total Espacios identificados}) * 100$
Documentar procedimientos de atención de emergencias viales	Estandarizar los procedimientos de atención de emergencias viales	$(\text{Total documentos formalizados} / \text{Total documentos requeridos}) * 100$
Capacitar funcionarios en atención de emergencias viales	Formar funcionarios para la atención de emergencias viales	$(\text{Total funcionarios capacitados} / \text{Total de funcionarios}) * 100$

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER debe establecer los protocolos de atención los cuales deben ser divulgados de manera que en el momento de un accidente el personal conozca el cómo actuar y mantenga la situación bajo control. Para evidenciar que esta socialización se ha realizado, es necesario presentar registros de asistencia a la capacitación donde se especifique puntualmente el tema de protocolo de atención a víctimas.

8.3. INSPECCIONES PLANEADAS

Las inspecciones planeadas buscan identificar las fallas y/o debilidades en las rutas de tránsito utilizadas y habilitadas para los actores viales vulnerables, a fin de controlar los riesgos asociados a su desplazamiento.

Una de las responsabilidades de los actores viales vulnerables es la de asegurarse que su movilidad sea segura, haciendo uso de las vías destinadas para su desplazamiento, así como del acato de las señales y restricciones definidas en fomento de un tránsito seguro.

	PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	Código: PG-SST-09
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 8 de 9

Las inspecciones planeadas deben ser programadas previamente por parte del Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, ejecutadas por su equipo de trabajo, ARL, miembros designados del COPASST, entre otros. Para el registro de las inspecciones planeadas se debe utilizar el formato **F-SST-11 Inspección Planeada**.

8.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE INTERVENCIÓN

Cuando se observen y evidencien necesidades de reparaciones, mantenimientos, demarcación y/o señalización, entre otras necesidades de intervención en las vías internas, estas se deben coordinar con el proceso de Gestión de Recursos Físicos y Medios Educativos, proceso responsable de adecuar las vías internas en cumplimiento de las disposiciones aplicables que promuevan el tránsito seguro de los actores viales del Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

8.5. ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Promover la seguridad vial y proteger la vida de los todos los actores viales, en especial, la de los peatones, usuarios de bicicleta y de motocicleta (identificados como los más vulnerables) que transitan por los corredores viales del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, es una las tareas prioritarias que adelanta permanentemente la institución, a través de actividades de capacitación dirigida a estos usuarios.

Esta labor debe incluir diferentes acciones y temáticas en vía y estrategias pedagógicas relacionadas con la seguridad vial, actividades en las que se deben socializar algunas de las principales causas de los siniestros viales que hacen referencia a estos actores vulnerables.

8.6. ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN


Con relación a los procesos de concientización, el proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe planear y ejecutar, en articulación con los procesos de Gestión del Talento Humano y Bienestar Institucional, las acciones de sensibilización necesarias y suficientes que permita a los actores viales vulnerables alinear los comportamientos necesarios para fomentar la movilidad preventiva y segura.

Para el registro de las acciones de sensibilización y/o concientización, se debe registrar en el formato **F-BI-01 Registro de Asistencia**.

8.7. MONITOREO

El monitoreo y retroalimentación del comportamiento vial de los actores viales vulnerables del Instituto Superior de Educación Rural - ISER se deben realizar mediante el seguimiento a los resultados de las inspecciones planeadas y el reporte de accidentes viales reportados en el que se encuentren relacionados nuestros actores viales.

Los resultados obtenidos, deben ser socializados, mínimo cada tres (3) meses, en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, donde se deben analizar los eventos e información reportada y definir las acciones de mejora requeridas con el propósito de mejorar la seguridad vial. Ver procedimiento **P-CIG-02 Gestión de Planes de Mejoramiento**.

	PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	Código: PG-SST-09
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 9 de 9

9. ANEXOS

No aplica.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Documento No. 27 Saber Moverse, Ministerio de Educación Nacional
P-CIG-02 Gestión de Planes de Mejoramiento

11. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
30/05/2023	01	Creación del programa en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes aplicables.

12. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró

Aprobó

Rafael Eduardo Villamizar Carrillo

Mónica Enith Salanueva Abril

Profesional Especializado adscrito al proceso
de Gestión de Seguridad y Salud en el
Trabajo

Profesional Especializado adscrito al
proceso de Direccionamiento Estratégico